## Corte Suprema de Justicia de Tucumán

ACORDADA SECCION AÑO
1659 2022

En San Miguel de Tucumán, a 14 de Noviembre de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

#### VISTO:

El expediente de Secretaría Administrativa Nº 10498/22 por el cual se tramita una Ayuda Social, establecido por el Decreto Nº 3.824 /3 (ME) del Poder Ejecutivo de Tucumán, de fecha 11 de noviembre de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

- I- Que por el Decreto visto en su Art. 1º, el Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgar por única vez y por agente al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales, una Ayuda Social de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.0000.-), pagadero de la siguiente manera:
- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Noviembre de 2022
- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Diciembre de 2022
  - La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en el mes de Enero de 2022

Y en su Art. 3º invita al "Poder Judicial..., a adherir a las disposiciones del presente instrumento legal".

II- Que el Servicio Administrativo informa que se ha excluido de similares beneficios a los Señores Magistrados de la Constitución, por tratarse de una Ayuda Social estipulado en el Artículo 1º del Decreto Nº 3.824/3 (ME). Que se estima, en este acto, de estricta justicia otorgar idéntico beneficio a los Magistrados Constitucionales, con la salvedad de que dicho beneficio deberá tener carácter Remunerativo y No Bonificable, a fin de salvaguardar lo normado en el Artículo 115 de la Constitución.

III- En virtud de lo expuesto y no mediando óbice alguno para adherir al Decreto Nº 3.824/3 (ME), a este Poder Judicial mediante el presente Acuerdo, se

estima necesario que se realicen las gestiones ante el Poder Ejecutivo para el otorgamiento del refuerzo presupuestario necesario en la Partida Personal, a fin de absorber el mayor gasto salarial que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo del Poder Ejecutivo aludido.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### ACORDARON:

- I.- ADHERIR, parcialmente en cuanto al monto y a la forma de pago, a las disposiciones del Decreto Nº 3.824 /3 (ME) del Poder Ejecutivo de Tucumán, de fecha 11 de noviembre de 2022
- II.- INSTRUIR al Servicio Administrativo que proceda a liquidar por planilla adicional, por única vez y por agente de la planta de Magistrados del Poder Judicial de Tucumán, una Ayuda Social en carácter Remunerativo y No Bonificable, de PESOS SESENTA MIL (\$60.0000.-), pagadero de la siguiente manera:
- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Noviembre de 2022, por planilla adicional.
- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en el mes de Diciembre de 2022.
- La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) en el mes de Enero de 2022., según lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 3.824/3 (ME) de fecha 11 de Noviembre de 2022.
- III- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa de este Poder Judicial la gestión ante el Poder Ejecutivo, a los fines de obtener el refuerzo presupuestario necesario en la Partida Principal -Gastos en Personal-, para absorber el mayor gasto salarial que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.
- IV- PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art.124 inciso 1º,

# Corte Suprema de Justicia de Tucumán

apartado a, de la Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias).

Con lo que terminó, firmándose por ante mi, doy fe.-

Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán

(firma digital)

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as María Gabriela Blanco